

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,799

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 26-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.8-2001 del 20 de febrero de 2001, se emitió la Ley de Mercado de Valores con el objetivo de promover el desarrollo del mercado nacional de valores en forma transparente, equilibrada y eficiente.

CONSIDERANDO: Que la Ley en relación en el considerando precedente, contempla la existencia de los depósitos centralizados de custodia, compensación y liquidación de valores, como sociedades anónimas con el único objetivo de brindar el servicio de custodia, liquidación, compensación, administración de derechos patrimoniales y registro de transparencia de valores inscritos en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO: Que para mejorar la transparencia y eficiencia del Mercado de Valores es de interés nacional promover la creación de empresas que presten el servicio de custodia, compensación, liquidación, de valores de los instrumentos nacionales e internacionales que se negocien en la plaza.

CONSIDERANDO: Que resulta pertinente homologar las limitantes establecidas en el Artículo 48 de la Ley del Sistema Financiero y el Artículo 143 de la Ley de Mercado de Valores.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos.: 26-2015, 27-2015, 31-2015, y 55-2015.

A. 1-6

Otros.

A. 6-7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-16

CONSIDERANDO: Que es competencia del Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 143 de la **LEY DE MERCADO DE VALORES**, contenida en el Decreto No. 8-2001 del 20 de febrero de 2001, el cual debe leerse de la forma siguiente:

“ARTÍCULO 143.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, directa o indirectamente, ser dueña de un monto igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de un depósito, salvo que se trate de las bolsas de valores que podrán tener hasta el cincuenta por ciento (50%) en el proceso de organización y establecimiento de un depósito, las bolsas de valores podrán suscribir un porcentaje mayor que éste, el cual

conservarán por un período de hasta dos (2) años y que podrá ser ampliado por la Comisión.

Una bolsa de valores no podrá participar en el capital social de más de un depósito”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2015.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Poder Legislativo

DECRETO No. 27-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como que instrumentos internacionales tales como la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y el Pacto de Derecho Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, propenden a tutelar los derechos de las mujeres. En particular este último en su Artículo 7, inciso i) establece el derecho a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres con salario igual por trabajo igual.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Igual de Oportunidad para la Mujer, contenido en el Decreto No.34-2000 del 11 Abril de 2000, en su Artículo 45 consagra el derecho de igual de la mujer y el hombre en cuanto a la seguridad de sus medios de subsistencia en materias laboral y de seguridad social.

CONSIDERANDO: Que la discriminación en el trabajo crea una red de pobreza, trabajo forzado, infantil y exclusión social, especialmente en materia equidad de género, siendo necesario regularlo adecuadamente en nuestra legislación interna.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- No se pueden establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino por un trabajo de igual valor.

Para los fines de este Decreto el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario básico o mínimo y cualquier emolumento en dinero o en especie, pagados por el empleador directa o indirectamente al trabajador en concepto del empleo de ese último.

ARTÍCULO 2.- Es nula cualquier disposición contraria a lo estipulado en este Decreto, que se establezca en las convenciones colectivas de trabajo, celebradas o renovadas a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

ARTÍCULO 3.- En caso de violación de las disposiciones establecidas en este Decreto, la persona afectada puede acudir a la Inspectoría General del Trabajo, para que mediante inspección constate el compromiso de pago de la empresa, en cuya acta se consignarán claramente los nombres y los montos que se dejaron de percibir y las personas afectadas por discriminación de género; tal Acta tiene valor de Título Ejecutivo, Asimismo la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social debe actuar de Oficio ante cualquier irregularidad que se conozca relativa a este Decreto.

En caso de incumplimiento del presente Decreto o de la notificación de la Inspectoría, se multará al patrono hasta con un monto de cinco (5) salarios mínimos, sin que éstos representen la evasión del pago del porcentaje dejado de percibir por la persona que es objeto de discriminación de no pagársele a igual trabajo igual salario.

ARTÍCULO 4.- Créase el **DÍA POR LA IGUALDAD DEL SALARIO Y EL TRABAJO**, el que se debe celebrar el Día Siete (7) de Abril de cada año.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2015.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Poder Legislativo

DECRETO No. 31-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la familia es la base de toda sociedad, por lo que todos(as) tenemos el deber de protegerla.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 39 del Decreto No.76-84 de fecha 16 de agosto de 1984, contenido del Código de Familia, reformado mediante Decreto No.35-2013, de fecha 27 de febrero del 2013, obliga al funcionario(a) o notario(a) competente para autorizar matrimonios a solicitar la presentación de determinados documentos. No obstante, para mejor protección de la familia, es necesario exigir la declaración jurada de bienes y establecer otras disposiciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar, y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 30, 39, 68 y 70, adicionar un nuevo numeral bajo la denominación de 8) al

Artículo 39 reformado, asimismo adicionar los Artículos 70-A, 70-B, 70-C y 70-D, al Decreto No.76-84 de fecha 16 de agosto de 1984, contenido del **CÓDIGO DE FAMILIA**, los cuales en adelante deben leerse así:

“ARTÍCULO 30.- El matrimonio se formalizará con la solemnidad...

El funcionario(a) o notario(a) leerá de viva voz el contenido de los Artículos 40, 41, 42, 64, 68 y 70 de este Código, orientando a los contrayentes sobre los mismos, a continuación les preguntará a cada uno de ellos si comprenden los alcances de las disposiciones legales en referencia y si persisten en la formalización del matrimonio y cual régimen patrimonial adoptan, debiendo hacer constar en el acta las circunstancias necesarias para dar fe que se han cumplido las diligencias previstas en este Código sin perjuicio de garantizar la privacidad del pacto económico entre los contrayentes.

El Acta será firmada por el (la)..." Se prohíbe al..."

“ARTÍCULO 39.- El (la) Funcionario(a) competente o Notario(a) no autorizará la celebración del matrimonio mientras no se le presente:

- 1) Los documentos...;
- 2) El documento...;
- 3) Certificación...;
- 4) Dos (2) o más testigos...,
- 5) En su caso...;
- 6) Constancia del Registro...;
- 7) Constancia de Antecedentes...; y,
- 8) La declaración jurada de bienes de cada uno de los cónyuges, la que debe suscribirse en papel bond de tamaño oficio sin formalidad alguna y adjuntarse al expediente matrimonial”.

“ARTÍCULO 68.- A falta de capitulaciones matrimoniales, el régimen económico por el cual se regirá el vínculo, será el de la sociedad ganancial”.

“ARTÍCULO 70.- Mediante la sociedad ganancial se hacen comunes para los cónyuges cada uno de los bienes muebles e inmuebles obtenidos a título oneroso, indistintamente por cualquiera de ellos durante el matrimonio, los cuales les serán repartidos por la mitad en caso de disolverse el vínculo matrimonial. Se exceptúan los bienes muebles e inmuebles adquiridos a título gratuito y los considerados menaje del hogar, los cuales quedarán a favor de la mujer tal como lo establece el Artículo 72 de este Código”.

“ARTÍCULO 70-A.- Son bienes privativos o propios de cada uno de los cónyuges:

- 1) Los bienes y derechos que le pertenecieran antes de la sociedad ganancial o todos aquellos cuya causa o título de adquisición precedió al matrimonio, conforme a lo declarado en la respectiva declaración jurada de bienes;
- 2) Los que adquiriera después a título gratuito;
- 3) Los adquiridos a costa o en sustitución de bienes propios;
- 4) Los bienes y derechos patrimoniales adquiridos mediante herencia y/o legados;
- 5) El resarcimiento por daños referidos a la persona de uno de los cónyuges o a sus bienes privativos;
- 6) La ropa, objetos y accesorios de uso personal; y,
- 7) Los instrumentos u objetos de uso indispensable para el ejercicio de la profesión u oficio, salvo cuando éstos sean parte integrante o pertenencias de una empresa de carácter común.

Los bienes relacionados en el numeral 7) no perderán su carácter de bienes propios por el hecho de que su adquisición se haya realizado con fondos comunes; pero, en este caso, la sociedad ganancial constituida será acreedora del cónyuge propietario por el valor satisfecho”.

“ARTÍCULO 70-B.- Constituyen bienes gananciales:

- 1) Los obtenidos por el trabajo o la industria de cualquiera de los cónyuges;
- 2) Los frutos, rentas o intereses que produzcan tanto los bienes propios como los bienes gananciales;
- 3) Los adquiridos a título oneroso a costa del caudal común, bien se haga la adquisición en común, bien para uno solo de los cónyuges; y,
- 4) Las empresas fundadas durante la vigencia de la sociedad ganancial por uno o cualquiera de los cónyuges a expensas de los bienes comunes.

Se presumen gananciales los bienes existentes en el matrimonio mientras no se pruebe que pertenecen privativamente a uno de los cónyuges”.

“ARTÍCULO 70-C.- La sociedad ganancial empezará en el momento de la celebración del matrimonio o posterior al tiempo de pactarse en capitulaciones matrimoniales debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente”.

“ARTÍCULO 70-D.- Se procederá a la liquidación de la sociedad ganancial garantizando ambos cónyuges, en primer lugar los derechos ya reconocidos a los hijos e hijas menores de edad o que se encuentren en las condiciones señaladas en el Artículo 211 de este Código, con especial atención a la obligación de garantizar el cumplimiento de derechos de la niñez reconocidos en la Constitución de la República, Código de la Niñez y la Adolescencia, el presente Código y demás leyes aplicables.

Para este efecto, se establece que el inmueble destinado a habitación familiar, no entrará en liquidación de la sociedad ganancial, sino que se constituirá usufructo a favor del cónyuge que quede responsable de la guardia y custodia de los hijos e hijas menores, hasta que éstos adquieran su mayoría de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 217 numeral 6) de este Código; este usufructo podrá ser vitalicio cuando se trate de hijas e hijos con incapacidades permanentes en ambos casos el usufructo se disolverá al desaparecer las causas de su constitución. Tampoco podrá ser enajenado ni gravado sino con el consentimiento de ambos cónyuges o por disposición judicial a solicitud de cualquiera de los cónyuges, previa demostración, en este último caso, de la utilidad y la necesidad debidamente justificada de dicho acto.

Durante la vigencia de la sociedad ganancial los cónyuges no podrán ocultar bienes o cometer fraude de cualquier tipo sobre los mismos. De igual manera no podrán gravarse o donarse ni enajenarse de ninguna forma sin el consentimiento de ambos cónyuges”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2015.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

Poder Legislativo

DECRETO No. 55-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 que el Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que la participación distinguida de hondureños y hondureñas que desarrollan actividades deportivas, contribuyen a reafirmar la identidad cultural de la nación, elevar la imagen y los valores de la patria.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **ROLANDO PALACIOS**, en forma consistente ha llevado a cabo una importante y meritoria actividad deportiva.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Atribución 31 del Artículo 205 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al ciudadano **ROLANDO PALACIOS**, Reconocimiento Especial de méritos certificados en Pergamino Oficial y Medalla, por su destacada dedicación al deporte, poniendo en alto el nombre de nuestro país. Así también un reconocimiento económico por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS** (L. 100,000.00).

ARTÍCULO 2.- Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, tomando como ejemplo la figura del Deportista Nacional galardonado en este Decreto,

incorpore en los procesos de educación y concienciación del Sistema Educativo Nacional, Jornadas de Orientación que fomenten valores positivos, que sirvan de ejemplo a la población de educandos del País.

ARTÍCULO 3.- Hacer entrega del reconocimiento referido en el Artículo anterior en Ceremonia Especial a celebrarse en las instalaciones de este Congreso Nacional.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil quince.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

SARA ISMELA MEDINA GALO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio de 2015.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

REINALDO SÁNCHEZ RIVERA

- 1/ No. Solicitud: 21792-2015
2/ Fecha de presentación: 02-06-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE SONAGUERA (ACISON).
4.1/ Domicilio: SONAGUERA, COLÓN.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATSO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ILEANA GABRIELA CHAVEZ MEJÍA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 2015-24165

2/ Fecha de presentación: 17-06-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Jinca Food Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica, Alajuela Tacatori 125 metros al Oeste de Escuela Luis García.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Jinca y etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harinas y premezclas, saborizantes y empanizadores, panes, galletas, barras alimenticias y cereales.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Milagro Villatoro Urbina.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2015

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 31950-2014
2/ Fecha de presentación: 05-09-2014
3/ Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comerciante Individual "COSECHA DE LA CASA VERDE", también conocida como "GREENHOUSE HARVEST".

4.1/ Domicilio: Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: emblema



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el diseño del logo tal como se acompaña.

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: relacionado con el nombre comercial GREENHOUSE HARVEST; que se dedica a cultivo, producción, distribución, procesamiento y comercialización de hortalizas, frutas, verduras, hierbas, legumbres, flores, paso y todo lo derivado del rubro agroindustrial, así como también, aderezos, jaleas, antipastos y otras salsas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-14.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-19579
2/ Fecha de presentación: 19-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OMIDAS ESPECIALES EBERSOLES, S. DE R.L." COMESEB, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras, Centro América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMESEB

COMESEB

6.2/ Reivindicaciones: 1 nombre de la marca como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2015

12/ Reservas:

Abogado **Franklín Omra López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 38851-2013
2/ Fecha de presentación: 28-10-2013
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Central de Cajas Rurales de Ahorro y Crédito Mujeres Unidas.

4.1/ Domicilio: Sonaguera, Colón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUJERES UNIDAS

MUJERES UNIDAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ Protege y distingue:

Producción, comercialización, distribución de pan o derivados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 37153-14
2/ Fecha de presentación: 16-10-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MARÍA MARCELA DOX VELÁSQUEZ

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D'Vid inmobiliaria y Diseño.



6.2/ Reivindicaciones: No se da exclusividad sobre la palabra inmobiliaria, por ser de uso común para este género de servicio.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/14.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031905

[2] Fecha de presentación: 04/09/2014

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GREENHOUSE HARVEST

[4.1] Domicilio: CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GREENHOUSE HARVEST

GREENHOUSE HARVEST

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Cultivo, producción y distribución de hortalizas, frutas, flores, verduras, hierbas y legumbres entre otros; así como a la compra y venta de todo tipo de fertilizantes, semillas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSE ALEJANDRO AYALA MEZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2015, la asignación presupuestaria.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00***

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora MAURA EDELMIRA MAGAÑA MAGAÑA, ha solicitado Título Supletorio de los Inmuebles siguientes: A) Un lote de terreno ubicado en el municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, el cual mide y colinda de la manera siguiente: AL NORTE, veinticinco metros con calle pública; AL SUR, treinta y un metros colinda con propiedad de MAURA EDELMIRA MAGAÑA MAGAÑA; AL ESTE, veintiocho metros con calle pública; y, AL OESTE, veintisiete metros con calle pública. B) Un terreno ubicado en el municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, el cual mide y colinda de la manera siguiente: AL NORTE, veinte metros con MAURA EDELMIRA MAGAÑA MAGAÑA; AL SUR, veintitrés punto cuarenta metros con calle pública; AL ESTE, catorce punto veintiuno metros con calle pública, los cuales forman un solo cuerpo que tiene un área de UN MIL SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS y colindan de la manera siguiente: AL NORTE, calle pública; AL SUR, calle pública; AL ESTE, calle pública; AL OESTE, calle pública. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de cuarenta y dos años. Representante Legal Abog. EDA ELIZABETH MOREIRA ROSA.

Ocotepeque, 22 de abril del año 2015.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

4 J., 4 A. y 4 S. 2015.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **ALFREDO COREABUSTILLO**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **MARIANO DE JESÚS MARTÍNEZ ESQUEVEL**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con domicilio en el barrio Veinte de Mayo de esta ciudad de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0601-1952-00069**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote terreno de naturaleza jurídica privada, ubicado en el barrio "Veinte de Mayo", del sitio "San Juan de Licanto de este municipio de Choluteca, **JC44**, con una extensión superficial de **DOS HECTÁREAS (2Has.) VEINTICUATRO AREAS (24As.), CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIAREAS (59.62 Cas.), TRES MANZANAS (3 Mzs.) MÁS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (2,212.87 Vrs.)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CALLEJÓN DE POR MEDIO** y con propiedad de

MARIANO DE JESÚS MARTÍNEZ ESQUIVEL, RENIERY ORDOÑEZ; AL SUR, con VEGA DEL RIO CHOLUTECA y RIO CHOLUTECA DE POR MEDIO CON RAMÓN FLORES; AL ESTE, con MARIANO DE JESÚS MARTÍNEZ ESQUIVEL; y, AL OESTE, con RENIERY ORDOÑEZ, observaciones este predio está próximo al barrio Istoca, el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de dieciséis años consecutivos.

Choluteca, 03 de julio del año 2015.

PERLA IRIS HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA

4 A., 4 S. y 5 O. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-021760
[2] Fecha de presentación: 02/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FUNDACIÓN FREE THE OPPRESSED
[4.1] Domicilio: CARRETERA PRINCIPAL AL 1ER. BATALLÓN DE ARTILLERÍA, ZAMBRANO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STEPS BY FTO



- [7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Zapatos de todo tipo y clase y estilo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ULISES LARGAESPADA VELÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley. **AVISA:** Que en fecha diez de junio del año dos mil quince, se presentó ante este despacho, la solicitud de adopción por el señor **VANCE CHARLES KONDON**, mayor de edad, casado, estadounidense y de tránsito en este país, para adoptar al menor **DEVYN ALEJANDRO CUBAS RIVERA**, quien nació el veintiocho de agosto del año dos mil, en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio del 2015.

JORGE HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADJUNTO

4 A. 2015

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 2015-20370
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MaxAlúm

MaxAlúm

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-06-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 10020-15
 2/ Fecha de presentación: 09-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMA MAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial, La Mina Norte, Aveda. de Los Reyes 1.28770-Colmenar Viejo (Madrid), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PharmaMar Zeltia

PharmaMar Zeltia

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-03-15.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 9399-15
 2/ Fecha de presentación: 04/03/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Asociación Colombiana de Productores de Concreto-Asocreto
 4.1/ Domicilio: Calle 103 No. 15 -80, Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Noticreto

Noticreto

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta: clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 2014-43195
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KAPPA # 108-B, FRACC. INDUSTRIAL DELTA LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO 37530
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANCO CUADRA & Diseño

franco Cuadra

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-15.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-019544
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFÉRICO, CONTIGUO ENTRADA COLONIA LOS HIDALGOS, FRENTE PLANTEL DE LA TOYOTA, COMAYAGÜELA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEFLACOR

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Producto medicinal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marco Antonio Rodríguez Mejía

DEFLACOR**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 39145-2014

2/ Fecha de presentación: 04-Nov.-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: A.P. MOLLER-MAERSK A/S

4.1/ Domicilio: Esplanaden 50, 1098 Copenhagen K, Dinamarca.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAMOS JUNTOS

VAMOS JUNTOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte de carga en contenedores movilizables de manera sucesiva como partes desarmadas de vehículos terrestres por buques.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LINA LILI GAMERO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-01-2015.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 18001-2015

2/ Fecha de presentación: 07-05-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVISION DMC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONOLIT Escrita en forma especial

MONOLIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LINA LILI GAMERO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-05-15.

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 18000-2015

2/ Fecha de presentación: 07-05-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVISION DMC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONOLIT Y DISEÑO

MONOLIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LINA LILI GAMERO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-05-15.

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 18002-2015

2/ Fecha de presentación: 07-05-2015

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVISION DMC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONOLIT Su solución para la obra gris

MONOLIT
su solución para la obra gris

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LINA LILI GAMERO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-05-15

[12] Reservas: Se usará con la Marca MONOLIT-2015-18000.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 19545-2015

2/ Fecha de presentación: 19-05-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MULTI INVERSIONES MENA "MIM"

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: Tde

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEPE SHOW Y DISEÑO

Chepe Show

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-06-2015.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 12923-15
 2/ Fecha de presentación: 27-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVOMATIC AG
 4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEETLE MANIA

BEETLE MANIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Equipos para casinos, en concreto mesas de ruleta, ruedas de ruleta; juegos de casino, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar, en particular para uso industrial en casinos y salas de juegos de azar, con o sin pago de premios; tragaperras y/o aparatos de juego con dinero con o sin posibilidades de premio; carcassas para máquinas tragaperras, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar; máquinas tragaperras y aparatos electro-técnicos o electrónicos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas de juegos de azar, máquinas tragaperras accionadas mediante la introducción de monedas, fichas, billetes, boletos o medios electrónicos, magnéticos o biométricos de almacenamiento, en particular para su uso profesional en casinos y salas de juegos de azar con o sin pago de premios; cajas para tragaperras, aparatos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar que funcionan mediante la introducción de monedas, fichas, billetes o con medios de almacenamiento electrónicos, magnéticos o biométricos; aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos para efectuar juegos de bingo, de lotería o juegos de lotería por vídeo y para oficinas de apuestas, conectados en red o no; máquinas de sorteo electroneumáticas y eléctricas (máquinas tragaperras).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 12920-15

2/ Fecha de presentación: 27-3-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVOMATIC AG

4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLPHIN'S PEARL

DOLPHIN'S PEARL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Equipos para casinos, en concreto mesas de ruleta, ruedas de ruleta; juegos de casino, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar, en particular para uso industrial en casinos y salas de juegos de azar, con o sin pago de premios; tragaperras y/o aparatos de juego con dinero con o sin posibilidades de premio;

carcassas para máquinas tragaperras, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar; máquinas tragaperras y aparatos electro-técnicos o electrónicos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas de juegos de azar, máquinas tragaperras accionadas mediante la introducción de monedas, fichas, billetes, boletos o medios electrónicos, magnéticos o biométricos de almacenamiento, en particular para su uso profesional en casinos y salas de juegos de azar con o sin pago de premios; cajas para tragaperras, aparatos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar que funcionan mediante la introducción de monedas, fichas, billetes o con medios de almacenamiento electrónicos, magnéticos o biométricos; aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos para efectuar juegos de bingo, de lotería o juegos de lotería por vídeo y para oficinas de apuestas, conectados en red o no; máquinas de sorteo electroneumáticas y eléctricas (máquinas tragaperras).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 12922-15

2/ Fecha de presentación: 27-3-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVOMATIC AG

4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOOK OF RA

BOOK OF RA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Equipos para casinos, en concreto mesas de ruleta, ruedas de ruleta; juegos de casino, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar, en particular para uso industrial en casinos y salas de juegos de azar, con o sin pago de premios; tragaperras y/o aparatos de juego con dinero con o sin posibilidades de premio; carcassas para máquinas tragaperras, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar; máquinas tragaperras y aparatos electro-técnicos o electrónicos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas de juegos de azar, máquinas tragaperras accionadas mediante la introducción de monedas, fichas, billetes, boletos o medios electrónicos, magnéticos o biométricos de almacenamiento, en particular para su uso profesional en casinos y salas de juegos de azar con o sin pago de premios; cajas para tragaperras, aparatos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar que funcionan mediante la introducción de monedas, fichas, billetes o con medios de almacenamiento electrónicos, magnéticos o biométricos; aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos para efectuar juegos de bingo, de lotería o juegos de lotería por vídeo y para oficinas de apuestas, conectados en red o no; máquinas de sorteo electroneumáticas y eléctricas (máquinas tragaperras).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 43196-2014
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KAPPA # 108-B, FRACC. INDUSTRIAL DELTA LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO 37530.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUADRA & Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de cuero y cuero de imitación, incluyendo carteras, billeteras, bolsos, portafolios, maletas, arneses para animales, bandoleras de cuero, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsitos de mano, carteras de bolsillo, cordones de cuero, mochilas, monederos, morrales, portadocumentos, portamonedas, riendas, tarjeteros (carteras); pieles de animales; baúles y maletas; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 43197-2014
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KAPPA # 108-B, FRACC. INDUSTRIAL DELTA LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO 37530.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUADRA & Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 43194-14
 2/ Fecha de presentación: 04-12-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KAPPA # 108-B, FRACC. INDUSTRIAL DELTA LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO 37530.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANCO CUADRA & Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de cuero y cuero de imitación, incluyendo carteras, billeteras, bolsos, portafolios, maletas, arneses para animales, bandoleras de cuero, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsitos de mano, carteras de bolsillo, cordones de cuero, mochilas, monederos, morrales, portadocumentos, portamonedas, riendas, tarjeteros (carteras); pieles de animales; baúles y maletas; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-15
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 9568-15
 2/ Fecha de presentación: 05-03-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 París, FRANCE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLEMONTÉ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 31084-14
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Termoencogibles, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Termoencogibles, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE EMPAQUE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas Plásticas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2014.
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro del diseño de empaque en su conjunto, no se protegen aquellas denominaciones de uso común.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 31083-14
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Termoencogibles, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Termoencogibles, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE EMPAQUE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas Plásticas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2014.
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro del diseño de empaque en su conjunto, no se protegen aquellas denominaciones de uso común.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 31082-14
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Termoencogibles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Termoencogibles, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE EMPAQUE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas Plásticas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2014.
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro del diseño de empaque en su conjunto, no se protegen aquellas denominaciones de uso común.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 20602-14
 2/ Fecha de presentación: 12-06-14
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOT FRIDAY

HOT FRIDAY

6.2/ Reivindicaciones: Esta señal de propaganda va ligada al nombre comercial LA CURACAO Reg. # 125.
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Su establecimiento dedicado a la fabricación, distribución, comercialización, importación de toda clase de productos de uso doméstico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 18158-2015
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
 4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DASH DUOS

DASH DUOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-12924
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Novomatic AG
 4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCKY LADY'S CHARM

LUCKY LADY'S CHARM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software o hardware en particular para casinos y salas de juegos de azar, para máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas tragaperras o juegos de lotería por vídeo.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/15
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 15-12928
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Novomatic AG
 4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEETLE MANIA

BEETLE MANIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software o hardware en particular para casinos y salas de juegos de azar, para máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas tragaperras o juegos de lotería por vídeo.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 15-12927
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Novomatic AG
 4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOOK OF RA

BOOK OF RA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Software o hardware en particular para casinos y salas de juegos de azar, para máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas tragaperras o juegos de lotería por vídeo.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 12926-15
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Novomatic AG
 4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskirchen - Austria
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIZZLING HOT

SIZZLING HOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software o hardware en particular para casinos y salas de juegos de azar, para máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas tragaperras o juegos de lotería por vídeo.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 14-521
 2/ Fecha de presentación: 08-01-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIDE LA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 1117, Ap. 201 - Montevideo, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POXILINA

POXILINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-15
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-012921
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NOVAMATIC AG
 [4.1] Domicilio: WIENER STRASSE 158, 2352 GUMPOLDSKIRCHEN, AUSTRIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIZZLING HOT

SIZZLING HOT

- [7] Clase Internacional: 28
 [8] Protege y distingue:
 Equipos para casinos, en concreto mesas de ruleta, ruedas de ruleta; juegos de casino, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar, en particular para uso industrial en casinos y salas de juegos de azar, con o sin pago de premios; tragaperras y/o aparatos de juego con dinero con o sin posibilidades de premio; carcasas para máquinas tragaperras, maquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar; máquinas tragaperras y aparatos electrotécnicos o electrónicos de juegos de azar, maquinas automáticas de juegos de azar, máquinas de juegos de azar, máquinas tragaperras accionadas mediante la introducción de monedas, fichas, billetes, boletos o medios electrónicos, magnéticos o biométricos de almacenamiento, en particular para su uso profesional en casinos y salas de juegos de azar con o sin pago de premios; cajas para tragaperras, aparatos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar que funcionan mediante la introducción de monedas, fichas, billetes o con medios de almacenamiento electrónicos, magnéticos o biométricos; aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos para efectuar juegos de bingo, de lotería o juegos de lotería por video y para oficinas de apuestas, conectados en red o no; máquinas de sorteo electroneumáticas y eléctricas (máquinas tragaperras).

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-018151
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- **TITULAR**
 [4] Solicitante: HERO MOTOCORP, LTD.
 [4.1] Domicilio: 34, COMMUNITY CENTRE, BASANT LOK, VASANT VIHAR, NEW DELHI 110 057, INDIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA
 B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECO 100

ECO 100

- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: La denominación ECO 100 debe verse en su forma conjunta, tal como se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2009-018567
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SHAKEY'S USA, INC.
 [4.1] Domicilio: 2200 WEST VALLEY BLVD., ALHAMBRA, CALIFORNIA 91803, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHAKEY'S

SHAKEY'S

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de bar y restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA O'HARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 2015-12919
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- **TITULAR**
 4/ Solicitante: Novomatic AG
 4.1/ Domicilio: Wiener Strasse 158, 2352 Gumpoldskich - Austria.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Austria
 B. **REGISTRO EXTRANJERO**
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCKY LADY'S CHARM

LUCKY LADY'S CHARM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Equipos para casinos, en concreto mesas de ruleta, ruedas de ruleta; juegos de casino, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar, en particular para uso industrial en casinos y salas de juegos de azar, con o sin pago de premios; tragaperras y/o aparatos de juego con dinero con o sin posibilidades de premio; carcasas para máquinas tragaperras, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar; máquinas tragaperras y aparatos electrotécnicos o electrónicos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar, máquinas de juegos de azar, máquinas tragaperras accionadas mediante la introducción de monedas, fichas, billetes, boletos o medios electrónicos, magnéticos o biométricos de almacenamiento, en particular para su uso profesional en casinos y salas de juegos de azar con o sin pago de premios; cajas para tragaperras, aparatos de juegos de azar, máquinas automáticas de juegos de azar y máquinas de juegos de azar que funcionan mediante la introducción de monedas, fichas, billetes o con medios de almacenamiento electrónicos, magnéticos o biométricos; aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos para efectuar juegos de bingo, de lotería o juegos de lotería por video y para oficinas de apuestas, conectados en red o no; máquinas de sorteo electroneumáticas y eléctricas (máquinas tragaperras).

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- **APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
 E. **SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-04-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005755
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.
 [4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WA 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPEDITORS Y DISEÑO

Expeditors
 You'd be surprised how far we'll go for you.

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Provisión de uso temporal de software en línea no descargable y aplicaciones en relación a corredería aduanera, despacho de aduana, corredería de carga y transporte, envío y consolidación, servicios de agencia de importación-exportación, dirección de logística, servicios de suministros en cadena, y pronóstico de oferta y demanda.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la frase "YOU'D BE SURPRISED HOW FAR WELL GO FOR YOU."

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005740
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.

[4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WASHINGTON 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPEDITORS

EXPEDITORS

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Provisión de uso temporal de software en línea no descargable y aplicaciones en relación a corredería aduanera, despacho en aduana, corredería de carga y transporte, envío y consolidación, servicios de agencia de importación-exportación, dirección de logística, servicios de suministro en cadena, y pronóstico de oferta y demanda.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005754
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.

[4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WASHINGTON 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPEDITORS Y DISEÑO

Expeditors
 You'd be surprised how far we'll go for you.

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Corretaje de fletes y transporte; servicios de envío de carga; servicios de manejo de importación y exportación de carga; servicios de logística de la cadena de suministros y logística invertida, en relación a almacenamiento, transporte y entrega de documentos, empaque, materiales en bruto, y otras cargas para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; consolidación de contenedores para productos con fines de transporte; servicios de consultoría de transportes. Servicios de logística de transporte, a saber, servicios de organización de transporte para terceros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005749
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC. (SOC. ESTADOUNIDENSE).

[4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WA 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPEDITORS Y DISEÑO

Expeditors

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Corretaje de fletes y transporte; servicios de envío de carga; servicios de manejo de importación y exportación de carga; servicios de logística de la cadena de suministros y logística invertida, en relación a almacenamiento, transporte y entrega de documentos, empaque, materiales en bruto, y otras cargas para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; consolidación de contenedores para productos con fines de transporte; servicios de consultoría de transportes. Servicios de logística de transporte, a saber, servicios de organización de transporte para terceros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005742
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.

[4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WASHINGTON, 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPEDITORS

EXPEDITORS

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de asesoramiento de negocios en el campo de despacho en aduana, servicios de agencias de importación-exportación, logística, servicios relacionados con la cadena de suministros, previsión de oferta y demanda; servicios de gestión de negocios comerciales, a saber, gestión de logística, logística inversa, servicios relacionados con la cadena de suministros, visibilidad y sincronización de la cadena de suministros, previsión de oferta y demanda y procesos de distribución de productos para terceros; consulta de gestión de riesgos en los negocios; servicios de despacho en aduanas; agencias de importación-exportación; administración de logística de carga; puesta a disposición de información y noticias en el campo de los negocios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-032045
- [2] Fecha de presentación: 05/09/2014
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TRANSPORTES FINCA EL ENCANTO
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOUNTAIN SPRING



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Agua.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: Señal de propaganda que se usará con la marca "SIEMPRE FRESCA", CLASE 32 SOLICITUD 32044-2014, de acuerdo como se muestra en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-032044
- [2] Fecha de presentación: 05/09/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TRANSPORTES FINCA EL ENCANTO
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIEMPRE FRESCA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Agua.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

- 1/Solicitud: 2015-3312
- 2/ Fecha de presentación: 22-01-15
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: INVERSIONES IRISES (IRIS ALICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ)
- 4.1/ Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IRISES Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue:

- Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-02-15
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-032041
- [2] Fecha de presentación: 05/09/2014
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MERLIN YANETH ERAZO ORELLANA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOKKEN'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Entretenimiento familiar, comidas rapidas, videojuegos y similares.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2015.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-032040
- [2] Fecha de presentación: 05/09/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MERLIN YANETH ERAZO ORELLANA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOKKEN'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicio de restauración (alimentación).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2015.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-019903
- [2] Fecha de presentación: 06/06/2014
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA REMATES



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Compraventa de mercadería en general, importación, exportación, remates de toda clase de mercadería, distribución, comercialización.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LIZETTE AMALIA GOMEZ ROBLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
- [12] Reservas: Solamente se protege "MEGA-REMATES". No se protege el diseño presentado, ni la frase "TU MUNDO DE LIQUIDACIONES".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- 1/Solicitud: 21414-2015
- 2/ Fecha de presentación: 29-05-2015
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: HM PROCESSING, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPORIUM XTRA



- 6.2/ Reivindicaciones: La palabra Emporium Xtra con letras color negra resaltando la letra X de un tamaño más grande inclinada hacia la derecha con color Rojo y Blanco.
- 7/ Clase Internacional:
- 8/ Protege y distingue: Importación de toda clase de mercaderías con el propósito de ser modificadas o incorporadas en productos para posteriormente ser exportados, comercialización, así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GOMEZ ROBLEDA
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-07-2015.
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- 1/Solicitud: 19097-2015
- 2/ Fecha de presentación: 14-05-2015
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FIAVI-AGRO, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: BOULEVARD VENEZUELA, No. 933, CONTIGUO ASERRADERO ABETOS, SAN SALVADOR
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País
- 5.3/ Código país: 00
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIPREMIX



- 6.2/ Reivindicaciones: Se desea proteger la marca (Avipremix).
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y

- legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES YOLANI MUNGUÍA PAGUADA.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-06-2015.
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- 1/Solicitud: 19096-2015
- 2/ Fecha de presentación: 14-05-2015
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FIAVI-AGRO, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: BOULEVARD VENEZUELA, No. 933, CONTIGUO ASERRADERO ABETOS, SAN SALVADOR
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País
- 5.3/ Código país: 00
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PORCIMIX



- 6.2/ Reivindicaciones: Se desea proteger la marca (Porcimix).
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES YOLANI MUNGUÍA PAGUADA.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-06-2015.
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- 1/Solicitud: 19098-2015
- 2/ Fecha de presentación: 14-05-2015
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FIAVI-AGRO, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: BOULEVARD VENEZUELA, No. 933, CONTIGUO ASERRADERO ABETOS, SAN SALVADOR
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País
- 5.3/ Código país: 00
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOVIMIX



- 6.2/ Reivindicaciones: Se desea proteger la marca (Bovimix).
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MERCEDES YOLANI MUNGUÍA PAGUADA.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-06-2015.
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2009-018566
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHAKEY'S USA, INC.
 [4.1] Domicilio: 2200 WEST VALLEY BLVD., ALHAMBRA, CALIFORNIA 91803, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHAKEY'S

SHAKEY'S

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Pizzas
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA O'HARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 18154-2015
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
 4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DASH AIR

DASH AIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-05-2015
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 10021-15
 2/ Fecha de presentación: 09-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMA MAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial La Mina Norte, Avda. de Los Reyes 1. 28770 - Colmenar Viejo (Madrid), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PharmaMar Zeltia

PharmaMar Zeltia

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas

para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-03-15
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 18150-2015
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
 4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO 100

ECO 100

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-06-15
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 18152-2015
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
 4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057, India.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO DELUXE

ECO DELUXE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue: Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-06-15
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 2015-12096
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pierre Andre Senizergues
 4.1/ Domicilio: 2912 Lafayette Road, Newport Beach, CA 92663, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMERICA

EMERICA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 2015-12092
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pierre Andre Senizergues
 4.1/ Domicilio: 2912 Lafayette Road, Newport Beach, CA 92663, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-15
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-015091
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ECOS SUSTAINABLE EQUITY FUND INC.
 [4.1] Domicilio: UGLAND HOUSE, PO BOX 309, GRAND CAYMAN, ISLAS CAIMÁN
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS CAIMÁN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOS SUSTAINABLE EQUITY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

Financiamiento de proyectos de inversión relacionados con generación de energía, solar, eólica, hídrica, etc, por medio de participación accionaria o a través de deuda en empresas o proyectos de todo tipo de energía renovables como por ejemplo: Solar, eólica, hídrica, geométrica, etc., en tecnologías y servicios ambientales e inversiones de desarrollo sostenible.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 14-41375
 2/ Fecha de presentación: 20-11-14
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unión Comercial de Honduras, Sociedad Anónima de capital Variable.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONÉCTATE CON LO NUEVO

CONÉCTATE CON LO NUEVO

6.2/ Reivindicaciones:
 Esta señal de propaganda va ligada a la marca TECHTOBER Y DISEÑO, cl. 35, Sol. No. 41376-2014
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Venta de productos electrónicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-041376
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECHTOBER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta de productos electrónicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 11802-2015
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JAVIER ZETTER CASILLAS.
 4.1/ Domicilio: SAN JUAN DE LOS LAGOS 192, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44100, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG BANG y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color rojo así como se muestra en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de comercialización de uniformes corporativos, batas médicas, vestuario casual, botas, calzado y prendas de vestir.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-15
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005744
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.
 [4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WASHINGTON 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Corretaje de fletes y transporte, servicios de envío de carga, servicios de manejo de importación y exportación de carga, servicios de logística de la cadena de suministro y logística invertida, en relación a almacenamiento, transporte y entrega de documentos, empaque, materiales en bruto y otras cargas para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión, consolidación de contenedores para productos con fines de transporte, servicios de consultoría de transportes, servicios de logística de transporte, a saber, servicios de organización de transporte para terceros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005743
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.
 [4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WASHINGTON 98104, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPEDITORS



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:

Corretaje de fletes y transporte, servicios de envío de carga, servicios de manejo de importación y exportación de carga, servicios de logística de la cadena de suministro y logística invertida, en relación a almacenamiento, transporte y entrega de documentos, empaque, materiales en bruto y otras cargas para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión, consolidación de contenedores para productos con fines de transporte, servicios de consultoría de transportes, servicios de logística de transporte, a saber, servicios de organización de transporte para terceros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010798
 [2] Fecha de presentación: 12/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: QUALITY INT'L., S.A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 15 Y AVENIDA SANTA ISABEL, ZONA LIBRE DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, PANAMÁ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KITCHEN DETAILS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, jaboneras y portarrollos de papel higiénico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005745
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPEDITORS INTERNATIONAL OF WASHINGTON, INC.
 [4.1] Domicilio: 1015 THIRD AVENUE 12TH FLOOR, SEATTLE, WASHINGTON 98101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Correduría aduanera, consultoría en materia de seguros, suscripción de seguros marítimos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 21836-2015
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FORMULAS Y MARCAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELOR FLEX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Azul claro, Azul oscuro, Rojo, tal como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-021459
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DIECK, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VILLANUEVA, CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvos para pintores, decoradores, impresores y artistas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase Spray Paint, que aparece en la etiqueta, se protege diseño y los colores Rojo, Amarillo, Gris y Negro, según se muestra.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 21457-2015
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DIECK, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VILLANUEVA, CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERLITE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color Rojo, Negro, Azul, tal como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-15
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 21456-2015
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DIECK, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: VILLANUEVA, CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENOX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color Rojo como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores, para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-15
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

1/Solicitud: 18935-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMASITA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Amarillo, Anaranjado, Azul, Blanco tal como aparece en la etiqueta
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2015
 12/ Reservas: Posee registros 82976, 82978, 82979, 82980

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-024619
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA EUROPEA, S.A.
 [4.1] Domicilio: BULEVAR LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA LOCAL SIETE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMOXIUM

AMOXIUM

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-019987
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SEGUROS CREFISA, S.A.
 [4.1] Domicilio: PRIMER NIVEL EDIFICIO FICENSA, BOULEVARD MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASEGURAMOS TU TRANQUILIDAD!

ASEGURAMOS TU TRANQUILIDAD!

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALEJANDRA PAOLA CRUZ NAVAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud # 2007-35764.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-012166
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TUBELITE CENTROAMERICANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: FINAL DEL BLVD. LOS PRÓCERES, ENTRADA A COL. SAN MIGUEL, PLAZA INRETUR, OFIBODEGA # 3 (CONTIGUO A INCESA STANDARD).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TUBELITE

TUBELITE

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Finalidad, compraventa, distribución, exportación e importación de todo tipo de bienes inmuebles, especialmente aquellos tales como suplementos, equipos, paquetes de software, herramientas necesarias para la fabricación de rótulos publicitarios, publicidad exterior, artes gráficas, serigrafía, dibujo, diseño, construcción y decoración de

exteriores, ejercicio de industria en general, mediante la instalación de fábricas de diversas clases, explotación industrial, fabricación de rótulos publicitarios o comerciales, la prestación de servicios de todo tipo a terceras personas naturales o jurídicas, especialmente en las áreas relacionadas con la fabricación de rótulos.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: WILLIAMS JOSUÉ NÚÑEZ SUAZO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-024618
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA EUROPEA, S.A.
 [4.1] Domicilio: BULEVAR LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA LOCAL SIETE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLUFEMET

GLUFEMET

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-024616
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA EUROPEA, S.A.
 [4.1] Domicilio: BULEVAR LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA LOCAL SIETE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GABAMODOL

GABAMODOL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas (1) examen de fondo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2015.